

# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 1 de julio de 1986.— Número 129

Página 1.533

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Personal

Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social.— Resolución de 20 de mayo por la que se regula la concesión de subvenciones a guarderías infantiles laborales en 1986 en la Comunidad Autónoma de Cantabria ..... 1.534

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.— Otorgamiento concesión derivada del P. I. «Angelina III» ..... 1.538

Delegación de Hacienda Especial en Cantabria.— Expedientes de procedimiento administrativo .. 1.538

Universidad de Cantabria.— Composición de la comisión encargada de juzgar el concurso para una plaza de profesor titular de escuela universitaria en el área de Música, y convocando a concurso de méritos la plaza de catedrático de Universidad en el área de Historia Contemporánea ..... 1.538

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Santoña.— Expedientes de modificación de créditos números 1 y 2 ..... 1.543

Hermandad de Campoo de Suso.— Aprobar la cuenta general del presupuesto de inversiones de 1985 ..... 1.543

Lamasón.— Exposición del presupuesto general para 1986 ..... 1.543

Luena.— Exposición del presupuesto ordinario para 1986 ..... 1.543

Riotuerto.— Exposición de la liquidación del presupuesto ordinario para 1985 ..... 1.543

Polanco.— Exposición del presupuesto ordinario de 1986 ..... 1.544

Hazas de Cesto.— Aprobación del presupuesto general de 1986 ..... 1.544

Limpías.— Exposición del presupuesto ordinario de 1986 ..... 1.544

Polanco.— Exposición de las cuentas general del presupuesto ordinario 1985, administración del pa-

trimonio 1985 y de valores inde- dientes y auxiliares 1985 ..... 1.544

El Astillero.— Aprobada inicialmente la ordenanza de servicio de matadero ..... 1.544

Castañeda.— Exposición de las cuentas del presupuesto de inversiones de 1984 ..... 1.544

Enmedio.— Exposición de las cuentas del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio de 1985 ..... 1.545

Valderredible.— Exposición del presupuesto ordinario para 1986 ..... 1.545

Reinosa.— Exposición del presupuesto ordinario para 1986 ..... 1.545

Meruelo.— Exposición del presupuesto ordinario para 1986 ..... 1.545

Colindres.— Exposición del presupuesto ordinario para 1986 ..... 1.545

Reocín.— Exposición de la cuenta general del presupuesto de inversiones de 1985 (prorrogado en 1984) ..... 1.545

Camargo.— Cuenta general del presupuesto de 1985 y de administración del patrimonio 1985 .. 1.545

#### 4. Otros anuncios

Santander.— Licencias para instalar cámaras frigoríficas y de obras para local con destino a cervicería-mesón ..... 1.545

Bareyo.— Licencia para depósito de propano en Ajo ..... 1.546

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 149/82 ..... 1.546

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega.— Edicto de juicio especial ..... 1.546

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito de Villacarriedo.— Expediente número 97/86 ..... 1.547

Audiencia Territorial de Burgos.— Expedientes números 207/86 y 18/84 ..... 1.547

Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expediente número 200/84 ..... 1.548

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE SANIDAD, TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo, del consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, por la que se regula la concesión de subvenciones a guarderías infantiles laborales en 1986 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por Real Decreto 2.663/1983, de 25 de agosto, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Cantabria funciones de la Administración del Estado en materia de guarderías infantiles laborales y con ellas los correspondientes servicios para su ejercicio, asignándose a la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, en virtud de Decreto 4/84, de 25 de enero, del presidente del Consejo de Gobierno.

En cumplimiento del mencionado Real Decreto, por Orden de 6 de mayo de 1986, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se asigna a la autonomía de Cantabria para 1986 el importe de las subvenciones destinadas a guarderías infantiles laborales en los Presupuestos Generales del Estado del propio año (Ley 46/1985 de 27 de diciembre).

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 28 de mayo de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a propuesta del consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social,

### DISPONGO:

Artículo primero. Las ayudas asignadas para guarderías infantiles laborales, cuya finalidad es la de facilitar la integración laboral de la madre trabajadora y de aquellos trabajadores por cuenta ajena que carezcan de personas en su familia que atiendan a la guarda de los hijos menores de seis años, consistirá en subvenciones para cooperar al sostenimiento de dichas guarderías, por los siguientes conceptos: Gastos de personal, gastos de alimentación y otros gastos de funcionamiento.

Artículo 2.º Serán requisitos necesarios para la concesión de este tipo de ayudas.

1. Que las guarderías estén calificadas como laborales en el Registro de Guarderías Infantiles Laborales correspondiente.

2. Que la totalidad de los ingresos procedentes de todos y cada uno de los miembros de la familia del niño asistido, incluidas las pensiones o ayudas de cada uno de sus miembros, sean éstas del Estado, de la Seguridad Social o de cualquiera otras instituciones públicas, no sea superior «per cápita» al 80% del salario mínimo interprofesional.

A estos efectos, se entenderán miembros computables de la familia: El padre y la madre del niño, los hermanos solteros menores de veintiún años que convivan en el domicilio familiar, los hermanos mayores de esta edad que por incapacidad se hallen imposibilitados de lograr ingresos de cualquier naturaleza y los

ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el domicilio familiar.

Del total de los ingresos familiares se deducirá el 50% de los ingresos de los hijos y ascendientes computables.

3. Que la guardería infantil laboral solicitante no perciba de otro organismo o instituciones, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, subvenciones o ayudas para el sostenimiento de la misma por niño/año superiores a la cantidad de 15.000 pesetas anuales.

4. Las guarderías infantiles laborales deberán funcionar como mínimo once meses al año y ocho horas diarias.

Artículo 3.º Las guarderías infantiles laborales deberán presentar la siguiente documentación, por cuadruplicado:

1. Instancia según modelo anexo I.
2. Presupuesto con documentación acreditativa.
3. Memoria.
4. Relación de personal.
5. Documentación relativa de cotización a la Seguridad Social, con los TC1 y TC2, hasta la fecha de la solicitud.
6. Relación nominativa de la totalidad de los niños asistidos, número de miembros que componen la unidad familiar de cada uno de ellos, así como sus datos personales, documentación acreditativa de la afiliación y alta de los distintos regímenes de la Seguridad Social, de los padres o padre viudo o tutor, certificación mediante las nóminas, declaración de renta o estimación objetiva singular del interesado o, en caso excepcional, declaración jurada de los ingresos totales percibidos por los miembros de la unidad familiar del niño asistido a los efectos previstos en el artículo 2.º de esta Resolución.
7. Ficha-guión-resumen, según modelo anexo II.

Artículo 4.º Las guarderías infantiles laborales interesadas deberán presentar en la Dirección Regional de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social la instancia y documentación enunciada en el artículo anterior, en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

### Artículo 5.º

1. La Dirección Regional de Bienestar Social revisará y verificará los expedientes. Cuando el expediente esté incompleto, el solicitante, a requerimiento de la Dirección Regional de Bienestar Social, tendrá que completarlos en el plazo de diez días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2. La mencionada Dirección podrá reclamar a la entidad, institución o centro, los datos, documentos o aclaraciones que consideren necesarios para completar el expediente.

3. La Dirección Regional de Bienestar Social incorporará informe al expediente, en función de los datos obrantes en el mismo y de los que resulten de las comprobaciones que estime oportunas llevar a cabo sobre la procedencia de conceder, reducir o denegar la ayuda solicitada.

4. La Dirección Regional de Bienestar Social, a la vista de los expedientes, podrá recabar los informes de los organismos y entidades que estime oportunos para mejor resolver el expediente.

5. Con anterioridad a la concesión, la Dirección Regional de Bienestar Social, podrá disponer que se efectúe una comprobación sobre la veracidad de los datos aportados por los peticionarios.

Artículo 6.º La Dirección Regional de Bienestar Social, una vez finalizados los expedientes e informados éstos, los remitirá al ilustrísimo señor consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, quien adoptará la resolución que proceda a la vista del expediente, de las necesidades reales que de aquél se desprendan y de la planificación general que la misma tenga dispuesta. Dicha resolución se notificará a los interesados.

Artículo 7.º La justificación del gasto acompañando a los modelos normalizados se llevará a efecto con la presentación por duplicado de las facturas y documentos originales con el recibí correspondiente, ante la Dirección Regional de Bienestar Social.

Los gastos operados dentro del primer semestre 1986 se justificarán en el plazo del mes siguiente a la fecha de la subvención.

El resto de los gastos, es decir, los referidos al segundo semestre de 1986, se justificarán en el primer mes de 1987.

Para tener derecho al abono de la subvención concedida se deberá aportar la copia de la justificación de los gastos del ejercicio 1985.

Independientemente de la presentación de justificantes de pago, los solicitantes tendrán a disposición de la Dirección Regional de Bienestar Social los libros de contabilidad para su comprobación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

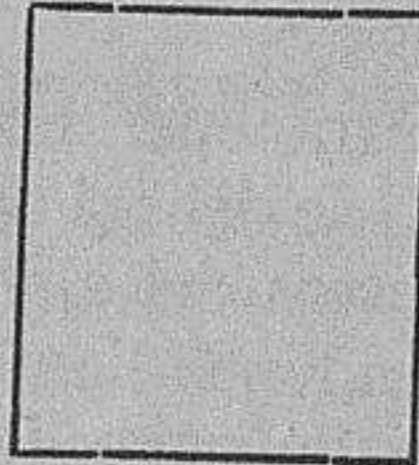
Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 20 de mayo de 1986.—El consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, Félix Hinojal García.



DIPUTACIÓN REGIONAL  
DE CANTABRIA

ANEXO I



GUARDERIA INFANTIL LABORAL NUMERO .....

Ilmo. Sr.

Nombre y apellidos	Estado civil	D. N. I. número
En calidad de (Presidente, etc) de la Entidad		
Domicilio (calle o plaza y número)	Localidad	Provincia

Entidad titular de la guardería infantil laboral			
Número de Identificación Fiscal			
Domicilio (calle o plaza y número)	Localidad	Provincia	Teléfono

SOLICITA ayuda para gastos de sostenimiento de la expresada guardería, por importe de ..... pesetas, a cuyo efecto acompaña la documentación pertinente, todo ello por cuadruplicado ejemplar, incluida esta solicitud.

Al mismo tiempo queda designado para recibir la ayuda que se concede y rendir cuentas de la misma don:

Nombre y apellidos	Estado civil	D. N. I. número
Domiciliado en (calle o plaza y número)	Localidad	Provincia

....., a ..... de ..... de 198.....  
(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

## ANEXO II

## Ficha resumen

1. Domicilio .....
- Número identificación fiscal .....
- Entidad titular .....
2. Personal al servicio de la guardería:  
Dirección .....
- Docente ..... Profesores  
Técnicos  
Educadores
3. Personal asistido:  
Número de niños .....
- Media pensión .....
- Externos .....
4. Fondos de financiación:  
Cuota de los padres  
Aportación de los titulares  
Subvenciones:  
De .....
- De .....
- De .....
- Otros .....
5. Subvenciones recibidas en 1984:  
Personal .....
- Alimentación .....
- Otros conceptos .....
- Total .....

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

##### Sección de Minas

#### Otorgamiento concesión derivada del P. I. «Angelina III»

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado y titulado la concesión derivada del permiso de investigación que se cita:

Número: 16.221.

Nombre: «Angelina III».

Recurso: Turba (sección C).

Superficie: Ocho cuadrículas mineras.

Términos: Lamasón y Rionansa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 22 de mayo de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Liquidaciones provisionales.

Nº liq.	Ejer.	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
5493/85	1980	Casuso Santos, J. Manuel	Juan de Herrera,13-Santander	30.891
5664/85	1980	Lamata Cotanda, Fernando	Mateo Real,1-Torrelavega	41.929
267/86	1980	Cosío Rodríguez, Rosalía	Sarcada-Tudanca	6.827
423/86	1980	Fuente López, M <sup>o</sup> del Puerto	Vía Cornelia,11-Santander	5.738
592/86	1980	Tomás Sierra, Caridad	Cervantes,20-Santander	6.810
635/86	1980	Arozamena Levín, Manuel	Colonia del Sol,4-Torrelavega	13.688
1005/86	1984	Hurtado Sánchez, Jesús	Gral. Dávila,100-1 <sup>o</sup> I-Santander	2.049
1048/86	1984	Mantilla Hoyos, Francisco	Gpo. Benidorm,8-6-5 <sup>o</sup> D-Santander	1.046
1183/86	1984	Calleja Santos, Ricardo	Gral. Dávila,82-Santander	8.681
1459/86	1980	Novo Fernández, Antonio Ramón	Marqués Comillas,14-Laredo	15.706
1694/86	1988	Calderón Mier, M <sup>o</sup> Luisa	Grpo. San Francisco,24-4 <sup>o</sup> izq-Sant.	23.328
1856/86	1980	Sánchez Calvo, Alejandro	Castilla,9-Santander	24.034
1863/86	1980	Santiago Blanco, Elvira	Doctor Fleming,10-Corrales Buelna	56.438
1988/86	1980	Caballero Marcos, Enrique	Alta,95-Santander	18.686
1995/86	1980	Carbo Saiz, José M <sup>o</sup>	Avda. Maura,34-Santander	39.596
2031/86	1980	Diestro Vigo, Daniel	Casas Falange,30-Santander	22.235
2046/86	1983	Alonso Aguilar, M <sup>o</sup> Concepción	Ramón y Cajal,7-Santander	53.042
2058/86	1983	Angosto Garat, Alejandro	Castilla,19-B-20-Santander	49.742
2061/86	1983	Antizar Pérez, Juan Ramón	Gpo. Virgen Belén,10-2 <sup>o</sup> izda-Santan.	6.526
2079/86	1983	Bedia Bedia, Agustín	Podreña-Marina de Cudeyo	30.422
2206/86	1980	Gómez Sánchez, José	Antonio López,2-2 <sup>o</sup> -Santander	39.456
2220/86	1980	González-Rodilla Gutiérrez,Irene	Residencia Piquío,8-Santander	10.423
2243/86	1980	Infantes Martínez, José	M <sup>o</sup> Luisa Pelayo,15-Santander	43.949
2262/86	1980	López Souto, Jesús	Cuesta Hospital,5-Santander	9.380
2297/86	1980	Ortiz Fernández, José Angel	Floranes,26-Santander	14.454
2319/86	1980	Prego Gude, Abelardo	Marqués Hermida,38-Santander	14.262
2346/86	1980	Serrano Pacheco, José Fco.	Isaac Peral,16-6 <sup>o</sup> A-Santander	52.062
2352/86	1980	Terán Trueba, Ramón	Ruiz de Alda,14-Santander	60.454
2418/86	1983	Teixeira Piñeiro, Joaquín	Castilla,87-2 <sup>o</sup> I-Santander	18.204
2482/86	1980	Badiola de Miguel, Angel Antonio	Vía Cornelia,22-Santander	70.621
2488/86	1980	Bocanegra Sierra, Rufino Enrique	Ramón y Cajal,25-Santander	16.676
2492/86	1980	Calzada Peredo, Angel	Río Asón,8/n-Santander	11.257
2515/86	1980	Esteban Medina, Julio	Alta,46-A-Santander	37.605
2517/86	1980	Fernández Arco, Cristina	M. Hermida, Edificio Castilla,13-Sa	51.841
2561/86	1983	Chaparro Vera, Benigno	Tres de Noviembre,1-A-1 <sup>o</sup> D-Sant	nd.506.496
2602/86	1983	Ceballos Macías, Luis	B <sup>o</sup> La Gándara,5-Blq.4-1izda-Sant.	109.576
2614/86	1983	Galiano Godoy, Laura Trinidad	Daoiz y Velarde,3-5 <sup>o</sup> D-Santander	9.513
2650/86	1980	Gómez Fernández, Alfonso C.	Alfereces Provisionales,2-Santan.	13.897
2651/86	1980	Gómez Ruiz, Francisco	Lepanto,362-Barcelona	8.338
2681/86	1980	Rafael Jesús, López Sánchez	Canalejas,89-Santander	32.377
2686/86	1980	Manjón Alonso, José A. Fernando	Ruamayor,10-Santander	22.583
2689/86	1980	Martín Fojaco, Juan	Rubén Darío,8-Santander	51.266
2700/86	1980	Muñoz Vidal, David Manuel	Calvo Sotelo,14-1 <sup>o</sup> -Torrelavega	74.678
2755/86	1980	Soto Torres, Jesús	Marqués Hermida,24-Santander	32.061
2852/86	1980	Elfas Romero, Santiago	Antonio López,46-7 <sup>o</sup> -Santander	52.640
2860/86	1980	García Muñoz, Paula	El Pedroso,26-Pañacastillo-Santan.	19.978
2861/86	1980	García Santiago, Angel	Gral. Dávila,98-Santander	37.933
2866/86	1980	Gómez Rodríguez, Luis	Leopoldo Pardo,7-3 <sup>o</sup> D-Santander	31.038
2969/86	1980	Tramullas Rocio, M <sup>o</sup> Dolores	Castilla,33-6 <sup>o</sup> J-Santander	8.172
2971/86	1980	Vélez González, M <sup>o</sup> Angeles	Cuesta del Hospital,16-1 <sup>o</sup> -Santan.	10.832
3108/86	1983	Díez Sobero, Luis	B <sup>o</sup> La Cavada,209-Pontejos-Ma.Cudey	14.440
3171/86	1980	De la Vega Rodríguez, Julián	Nicolás Salmerón,5-A-6 <sup>o</sup> -Santander	46.758
3264/86	1983	Márquez del Valle, Fco. José	Col. Universidad,Blq.4-2-2 <sup>o</sup> C-Sant.	93
3293/86	1983	Muñiz Gutiérrez, Santiago	Cajo, Grupo Renfe-Santander	5.161
3310/86	1980	Fernández González, Benjamín	Ruiloba	65.049
3449/86	1984	Romero Hernández, Mamel	L. Torres Quevedo,40-1 <sup>o</sup> C-Santander	9.073
3391/86	1983	Ríos Palazuelos, Mamel	Alta,15-2 <sup>o</sup>	31.683

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición ante la Dependencia de Relaciones con los contribuyentes o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Delegación de Hacienda, en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

##### PLAZOS DE INGRESO:

Las liquidaciones practicadas deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el 5 ó 20 - del mes siguiente al que reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá por la vía de apremio.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial en que se publiquen.

##### MODOS DE INGRESO:

- 1.- En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado por Banco.
- 2.- A través de Bancos y Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonar que le será facilitado por dichos establecimientos.

Santander, 18 de Junio de 1.986

EL JEFE DE LA DEPENDENCIA

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

##### Rectorado

*Resolución de la Universidad de Cantabria, de 10 de junio de 1986, relativa a la composición de la comisión encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de profesor titular de escuela universitaria en el área de «Música»*

Por resolución de 19 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1986), de la Universidad de Cantabria, se convocó a concurso la plaza de profesor titular de escuela universitaria de «Música».

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, este Rectorado remitió a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos.

Por resolución de 31 de marzo de 1986, del Consejo de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se anunció la celebración del sorteo correspondiente, a fin de designar a los miembros de la comisión, para el día 29 de abril de 1986.

Celebrado dicho sorteo, en este Rectorado se ha recibido la comunicación de la Secretaría General del Consejo de Universidades designando los vocales correspondientes de la Comisión.

Corresponde a este Rectorado dictar la presente resolución por la que se designa la comisión completa que debe juzgar el concurso de referencia, integrada por los miembros titulares y suplentes siguientes:

##### Comisión titular:

Presidente: Don Saturnino Miguel Ángel Samperio Flores, catedrático de E. U. de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Don Antonio Rubio Zamora, profesor titular de E. U. de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Doña María Desamparados Ferrándiz Morales, catedrática de E. U. de la Universidad de Alicante; doña María José Fernández Biel, profesora titular de E. U. de la Universidad Central de Barcelona, y doña María del Carmen Irene Sánchez Nieto, profesora titular de E. U. de la Universidad de Zaragoza.

##### Comisión suplente:

Presidente: Doña Concepción Valverde Bas, catedrática de E. U. de la Universidad de Salamanca.

Vocal secretaria: Doña María Inmaculada Quintanal Sánchez, profesora titular de E. U. de la Universidad de Oviedo.

**Vocales:** Don Ángel Oliver Pina, catedrático de E. U. de la Universidad Autónoma de Madrid; doña Rosario Samper Rodríguez, profesora titular de E. U. de la Universidad de Sevilla, y don Adalberto Martínez So-laesa, profesor titular de E. U. de la Universidad de Málaga.

Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

La comisión deberá constituirse en la Universidad de Cantabria en un plazo no superior a dos meses después de su publicación.

Santander, 10 de junio de 1986.—El rector, Francisco González de Posada.

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Cantabria, de 13 de mayo de 1986, por la que se convoca a concurso de méritos la plaza de Catedrático de Universidad en el área de Historia Contemporánea.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cantabria,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

**Primero .-** Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y la Orden de 28 de diciembre de 1984 (B.O.E. de 16 de enero de 1.985), y, en aquello no previsto, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

**Segundo.-** La tramitación del concurso será independiente para cada plaza a pover.

**Tercero.-** Para tomar parte en este concurso los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

**Cuarto.-** Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático, Titular de Universidad, y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para plazas de Titular de Escuela Universitaria, ser licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar para plazas de Titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1.984 los Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

b) Para concursar a la plaza de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/84, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1.983 de Reforma Universitaria.

**Quinto.-** Los que deseen tomar parte en este concurso deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en el concurso.

El modelo curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en el Banco de Santander, número de cuenta 33.797 a nombre de esta Universidad -según se detalla a continuación y para cada caso-, la cantidad de:

- Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de exámen).
- Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de exámen).
- Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de exámen).

El Banco de Santander entregará el recibo por duplicado, uno de lo. ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los siguientes datos:

Nombre y apellidos del solicitante.  
Plaza a la que concursa.

**Sexto.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cantabria enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas.

**Séptimo.-** La composición y nombramiento de las Comisiones de evaluación, así como su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento, de los candidatos se adecuarán a aquello que estipule la Ley 11/1983, el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O. del Estado de 26 de octubre), y la Orden de 28 de diciembre de 1.984 (B.O. del Estado de 16 de enero de 1.985), y las vigentes disposiciones sobre funcionarios públicos.

Santander, 13 de mayo de 1986

EL RECTOR



Francisco González de Posada.

#### ANEXO I

- 1.- Número de plazas: Una. Plaza nº 104
- Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.
- Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Contemporánea.
- Departamento al que está adscrita: Historia Contemporánea.
- Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Historia Contemporánea.
- Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.



UNIVERSIDAD DE SANTANDER

ANEXO N.º II



Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada (s) a concurso de \_\_\_\_\_ plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo docente de	_____
Area de conocimiento	_____
Departamento	_____
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	_____
Fecha de convocatoria	(B. O. E. de 1.98...)
Clase de convocatoria: Concurso	<input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha nacimiento	Lugar de Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.º D. N. I.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Reg. Para.
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras _____

III DATOS ACADEMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

III DATOS ACADEMICOS (Continuación)	
Docencia Previa:	

Forme en que se abonen los derechos y tasas:		
	Fecha	N.º del recibo
Giro Telefónico .....		
Giro Postal .....		
Pago en Habilitación...		

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.



UNIVERSIDAD DE SANTANDER

MODELO CURRICULUM

DATOS PERSONALES

D. N. I. n.º \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_

Nacimiento: Provincia y Localidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_ Estado Civil \_\_\_\_\_

Facultad o Escuela actual \_\_\_\_\_

Departamento o Unidad Docente actual \_\_\_\_\_

Categoría actual como Profesor contratado o Interino \_\_\_\_\_

1 - TITULOS ACADEMICOS			
Clase	Organismo y Centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación si la hubiere

2 - PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo o Centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

Pág. 2

3 - Actividad Docente Desempeñada

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

EL ABAJO FIRMANTE D. \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

ser admitido el Concurso/Méritos a la plaza de \_\_\_\_\_  
 en el Area de Conocimiento de \_\_\_\_\_  
 comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

**DECLARA:**

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firmado:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER.



Pág. 3

4.— Actividad Investigadora Desempeñada (Programas y Puestos)

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

Pág. 5

6.— PUBLICATIONES (Artículos) (continuación)

Titulo	Revista o Diario	Fecha publicación	N.º de páginas

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

Pág. 4

5.— PUBLICATIONES (Libros)

Titulo	Fecha Publicación	Editorial

Pág. 6

7.— Otras publicaciones

6.— PUBLICATIONES (Artículos) (\*)

Titulo	Revista o Diario	Fecha publicación	N.º de páginas

(\*) Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

8.— Otros trabajos de investigación

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

Pág. 7

9.— Proyectos de Investigación Subvencionados

Pág. 8

11.— Patentes

1 \_\_\_\_\_

2 \_\_\_\_\_

3 \_\_\_\_\_

4 \_\_\_\_\_

12.— Cursos y Seminarios Impartidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

10.— Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (\*)

(\*) Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.  
Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

Pág. 8

10.— Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (continuación)

Pág. 10

13.— Cursos y Seminarios recibidos (con indicación de Centro u Organismo, materia y fecha de celebración)

14.— Becas, Ayudas y Premios Recibidos (con Posterioridad a la Licenciatura)

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

Si necesita más espacio, utilice otra hoja igual.

Pág. 11

15. — Actividad en Empresas y Profesión Libre

16. — Otros Méritos Docentes o de Investigación

17. — Otros Méritos

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 16 de junio de 1986, se ha acordado aprobar el expediente de modificación de créditos número 2, por importe de 16.312.192 pesetas.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, el expediente de modificación de créditos se elevará a definitivo.

Santoña, 23 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de mayo del actual, ha acordado la aprobación de la cuenta general del presupuesto de inversiones de 1985, y su exposición al público por espacio de quince días, para la admisión de reclamaciones.

Hermandad de Campoo de Suso a 4 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN**

**ANUNCIO**

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto general para 1986, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, durante el cual podrá ser examinado el mismo y presentar las reclamaciones en la Secretaría Municipal.

Lamasón, 3 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LUENA**

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Luenta, 9 de junio de 1986.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo de 1986, la liquidación del presupuesto ordinario de 1985, se expone este documento al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que por los interesados puedan ser presentadas las alegaciones que estimen oportunas.

Riotuerto a 2 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**3. Economía y presupuestos**

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de abril de 1986, se ha acordado aprobar el expediente de modificación de créditos número 1, por importe de 20.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, el expediente de modificación de créditos se elevará a definitivo.

**Aplicación superávit presupuesto 1985**

Partida	Denominación	Importe
613.000	Polideportivo .....	3.000.000
614.000	Materiales I. N. E. M. ...	8.000.000
615.000	Fuerte San Martín .....	3.000.000
616.000	Remodelación de calles ..	4.800.000
617.000	Adquisición patrimonio artístico .....	1.200.000
	Suma total .....	20.000.000

Santoña, 18 de abril de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario de 1986, se expone al público resumido por capítulos.

**Gastos**

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 15.200.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 14.800.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 477.626 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.689.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 1.500.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación activos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 1.333.334 pesetas.

Total gastos: 37.000.000 de pesetas.

**Ingresos**

Capítulo 1: Impuestos directos, 9.900.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 5.510.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 16.325.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 2.265.000 pesetas.

Total ingresos: 37.000.000 de pesetas.

Polanco, 19 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO****ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legal, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación del presupuesto general del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de 1986, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de ingresos**

Capítulo 1: Impuestos directos, 4.065.715 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 1.300.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 4.508.549 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.890.746 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 462.028 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 2.296.800 pesetas.

Total ingresos, 19.523.838 pesetas.

**Estado de gastos**

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 6.011.960 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 6.741.032 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 400.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 432.239 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 1.366.586 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.003.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 2.569.021 pesetas.

Total gastos: 19.523.838 pesetas.

Beranga a 18 de junio de 1986.—El alcalde, D. Martín Arnaiz Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Limpías a 12 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

711

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO****ANUNCIO**

Se exponen al público durante veintitres días, y a efectos de reclamaciones, las siguientes cuentas:

—General del presupuesto ordinario 1985.

—De administración del patrimonio 1985.

—De valores auxiliares del presupuesto 1985.

Polanco, 2 de junio de 1986.—El alcalde, Luis Lobón González.

**AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 10 de los corrientes, aprobó inicialmente la ordenanza de servicio de matadero; que consta de una exposición de motivos, 13 artículos y 5 disposiciones transitorias.

Se somete a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de treinta días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para la presentación de reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Astillero, 11 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA****ANUNCIO**

Formuladas las cuentas del presupuesto de inversiones correspondientes al año 1984 de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales y ocho días más podrán ser examinadas y presentadas las reclamaciones oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790,2 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones vigentes relacionadas con la materia.

Castañeda a 13 de junio de 1986.—El alcalde, Francisco Palazuelos Ruiz.

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO****EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas y formular reparos y observaciones que estimen pertinentes, por escrito, por cualquier habitante del municipio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 716 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Enmedio, 10 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Valderredible, 2 de junio de 1986.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y Decreto Legislativo 781 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reinosa, 16 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Meruelo, 11 de junio de 1986.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Colindres a 18 de junio de 1986.—El presidente (ilegible). 732

**AYUNTAMIENTO DE REOCIN****EDICTO**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 460-3 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, se expone al público a efectos de oír reclamaciones, por espacio de quince días y ocho más, la cuenta general del presupuesto de inversiones del ejercicio de 1985 (prorrogado de 1984).

Reocin a 21 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****ANUNCIO**

Informadas favorablemente por la comisión especial de cuentas, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1985 y la de administración del patrimonio del mismo año, quedan expuestas al público durante quince días hábiles, para que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Camargo, 10 de junio de 1986.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Don José María Zamora de Frías (GALSA), solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar cámaras frigoríficas con 5,5 CV., en «Mercasantander», módulos 14, 15 y 16.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 3 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Ángel López López, ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cervecería-mesón, situado en calle Peña Herbosa, 20.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 17 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

#### EDICTO

Por don Francisco Lainz Bueno, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de propano para almacenamiento, en la localidad de Ajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bareyo, 26 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

*Expediente número 149/82*

Don Ignacio Espinosa Casares, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 149/82, instada por la procuradora señorita Collado, en nombre de «Cobres y Derivados, S. A.», de Barcelona, contra don Miguel García Vallano, vecino de Santoña, en reclamación de 315.411 pesetas de principal más 150.000 pesetas para costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera vez, en prevención de que no hubiere postor por segunda y tercera vez, la finca que se reseñará, cuyos remates tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado en las siguientes fechas, prevenciones y condiciones:

La primera el día 29 de julio, a las once horas; la segunda, el día 29 de septiembre, a las once horas, y la tercera, el día 29 de octubre, a las once horas, en la sala audiencia.

1. Se tomará como tipo para la subasta las cantidades que se expresan en cada una de las fincas.

2. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de tasación, y en todos ellos, desde su publicación hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en este Juzgado, y junto a aquél el importe de la consignación.

4. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, junto con los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, y aquéllos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Que los licitadores aceptan la condición establecida en el párrafo 3.º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las anteriores condiciones regirán íntegras para la primera subasta, y para la segunda serán las mismas, salvo que en ésta servirá de tipo el 75 por 100 de las cantidades expuestas, y para la tercera, idénticas condiciones, salvo que saldrá sin sujeción a tipo.

#### Finca objeto de subasta

Urbana número 1. Vivienda número 1 de un núcleo residencial radicante en el pueblo y Ayuntamiento de Escalante, al sitio de Jumana, con acceso por la carretera de Santoña. Se compone de planta baja diáfana, y dos plantas en altura. La primera se distribuye en cocina-tendedero, estar-comedor, terraza y aseo, y la planta baja ocupa una superficie de 49 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados, al igual que la 1.ª y 2.ª. Linda la vivienda en su conjunto: al Norte y Este, con terreno propio de la edificación; por el Sur, vivienda número 3, y por el Oeste, vivienda número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad, Ayuntamiento de Escalante, libro 27, tomo 1.141, folio 14, finca 3.378.

Valorada pericialmente en 3.200.000 pesetas.

Dado en Santoña a 12 de junio de 1986.—El juez, Ignacio Espinosa Casares.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para efectividad de escritura pública de constitución de hipoteca, promovido por «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, contra los bienes especialmente hipotecados por los esposos don Manuel Argüello Hidalgo y doña Elvira Coterillo Peña, vecinos de Torrelavega, en escritura pública

otorgada con fecha 25 de marzo de 1983, ante el notario de esta población don Francisco Gutiérrez Herrero e inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de esta ciudad, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado, que se dirá, subastas que tendrán lugar en este Juzgado los días 30 de julio, 30 de septiembre y 30 de octubre próximos a las doce treinta horas respectivamente, teniendo lugar las subastas segunda y tercera en el supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

#### Bienes objeto de subasta

Veintinueve: Vivienda letra E, del piso quinto, del edificio radicante en Suances, sitio de La Playa; tiene una superficie de 45 metros cuadrados y se compone de hall, pasillo, cuarto de baño, cocina, comedor-estar y dos dormitorios; linda: Norte, vivienda F de igual planta; Sur, descanso de escalera y vivienda D del mismo piso; Este, terreno de la finca, y Oeste, descanso de escalera y vivienda E. Tiene una cuota de participación en elementos comunes de dos enteros por ciento veinticinco centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Torrelavega. Valorada a efectos de las subastas en la cantidad de 1.985.000 pesetas.

#### Condiciones de las subastas

Para la primera, el tipo de subasta será el valor expresado, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros hasta el momento de abonar el resto del precio del remate el rematante; se hace saber a los licitadores que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto a los mismos en la Secretaría de este Juzgado, para instrucción; todos los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán aceptar, en forma expresa, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, los cuales quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sin cuya obligación no serán admitidos a las subastas; los gastos de escritura y demás que devengue la transmisión, así como impuestos que puedan producirse por razón de la misma serán de cargo del rematante; pueden ofrecerse posturas en pliegos cerrados antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado, el 20% del tipo de subasta, así como contraer, en forma expresa, la obligación antes indicada, consignación y obligación que también realizarán, antes de las subastas, los licitadores que intervengan directamente en las mismas y el rematante el resto del precio del remate, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación. La segunda subasta se celebrará con las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que se rebajará en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo rebajado y los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, el 20% del tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo y los licitadores, para tomar parte en ella deberán consignar, previamente a la misma, en este Juzgado, el 20% del tipo que sirvió

para la segunda y si la mejor postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a la actora si ésta no hubiera sido rematante y a los dueños de la finca, quienes por sí o por tercero autorizado, podrán mejorar la postura en nueve días, consignando al tiempo el 20% del tipo que sirvió para segunda subasta, y de no ser mejorado la postura se adjudicará al mejor postor.

Dado en Torrelavega, 19 de junio de 1986.—La juez, María José Arroyo García.—El secretario (ilegible).

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE DISTRITO DE VILLACARRIEDO

#### Cédula de citación

*Expediente número 97/86*

De orden de su señoría y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado al número 97/86 sobre lesiones, se cita al súbdito español don Luis Pérez Carral, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas señalado el próximo día 16 de septiembre y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndole que de no comparecer debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, con los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación al expresado anteriormente, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Villacarriedo a 17 de junio de 1986.—El juez (ilegible). 722

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

#### EDICTO

*Expediente número 207/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 207 de 1986, interpuesto por don Joaquín Ruiz de Villa Gutiérrez, como presidente del Círculo de Recreo de Torrelavega, contra la resolución dictada por el TEAP, de Cantabria, de fecha 31 de octubre de 1985, en la reclamación número 207 de 1986, interpuesta contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Torrelavega por el incremento de valor de terrenos, como consecuencia de expediente número 155 de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 18/84*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 18 de 1984, interpuesto por el Ayuntamiento de Santoña, representado por el procurador señor Raúl Gutiérrez Moliner, contra fallo del TEAP, de Santander, de fecha 2 de noviembre de 1983, dictado en la reclamación número 527/82, que estima la misma, interpuesta por el «Consortio Español Conservero, S. A.», contra liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santoña, por el concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en la modalidad de tasa de equivalencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de abril de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—V.º B.º, el presidente, Francisco Javier Delgado.

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER**

*Expediente número 200/84*

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de mayo de 1986. Vistos por el señor juez de distrito número tres de esta ciudad, don Marcial Helguera Martínez, los presentes autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 200 de 1984, instados por la procuradora doña María Dolores Alonso Álvarez, en nombre y con poder de doña Josefina Morante Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Santander, dirigida por el letrado don José Antonio Somarriba Bahón, por haber renunciado a la dirección técnica de aquélla la letrada doña Marina Martínez de la Pedraja, contra doña Oliva Martínez Salcines, mayor de edad, vecina de Santander; doña María Morante Martínez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander; doña María Cruz Morante Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Marbella, y contra doña María Olga Morante Martínez, mayor de edad, casada y vecina de Gijón, re-

presentadas por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, dirigidas por el letrado don Guillermo Gómez Martínez Conde, sobre otorgamiento de escritura pública, y

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por doña Josefina Morante Martínez, contra doña Oliva Martínez Salcines, doña Ana María, doña María Cruz y doña María Olga Morante Martínez, así como contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran ser herederas de don Antonio Morante Aranaga, debo declarar y declaro que la actora no es propietaria del piso sexto derecha, planta séptima, de la casa número 5, de la calle de Liébana, de Santander, y por lo tanto no puede exigir a sus legítimos propietarios que eleven escritura pública a su favor, y además la actora deberá abonar las costas del juicio. Por la rebeldía de las demandadas, notifíqueseles esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» si por la parte actora no se solicita su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcial Helguera. Rubricado.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Félix Arias. Rubricado.

Así resulta del original a que me remito. Y para que sirva de notificación a las personas desconocidas e inciertas y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente.

En Santander a 22 de mayo de 1986.—El secretario, Félix Arias Corcho.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**